

CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0236

“Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación Sin Formalidades Plenas”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el MATERIAL IMPRESO, PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE INFORMES Y REGISTROS DE INFORMACION; SUMINISTRAR EL MATERIAL REQUERIDO PARA LOS TALLERES DIARIOS DE REFUERZO PSICOMOTOR (MOTRICIDAD FINA Y GRUESA) CON LA POBLACION INFANTIL, PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA SAMI.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000001937 del veintinueve (29) de julio de 2011, con rubros 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS SAMI 2011, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MCTE.

Que se adelantó proceso de Contratación sin formalidades plenas, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a PAPELERIA EL OPITA, PAPELERIA EL DESCUENTO, PAPELERIA CARTAGENA, PAPELERIA GENIOS.

Que una vez vencido el término otorgado para presentar cotización, se hizo presente el proponente PAPELERIA CARTAGENA y PAPELERIA GENIOS.

Que analizadas las propuestas por parte del Responsable técnico del servicio se determino que “las dos cotizan productos requeridos, sin embargo el presupuesto expuesto supera el valor asignado en el estudio previo asignado”.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Sin Formalidades Plena, cuyo objeto es contratar el MATERIAL IMPRESO, PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE INFORMES Y REGISTROS DE INFORMACION; SUMINISTRAR EL MATERIAL REQUERIDO PARA LOS TALLERES DIARIOS DE REFUERZO PSICOMOTOR (MOTRICIDAD FINA Y GRUESA) CON LA POBLACION INFANTIL, PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA SAMI

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2011.

DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente

NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos